

405

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

09 DIC 2020

REF: 2020-00186

Téngase en cuenta para los correspondientes efectos legales, el informe secretarial que antecede.

Se reconoce al abogado FRANCISCO JAVIER SANTOS FONSECA, como apoderado judicial de los demandados Edgar Colorado Pacheco y Carlos Alberto Colorado Pacheco, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido (fl. 367).

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que demandados referidos en párrafo que antecede, no alegaron pacto de indivisión, como tampoco contrvirtieron el dictamen inicial aportando otro o solicitando la convocatoria del perito a audiencia para interrogarlo (art. 409 C.G.P.).

De la reclamación de mejoras elevada por los demandados Edgar Colorado Pacheco y Carlos Alberto Colorado Pacheco, se corre traslado a los demás comuneros por el término de diez (10) días.

Sobre la solicitud de reconocimiento de pago de impuestos elevada por los referidos demandados, se dispondrá en el auto que resuelva sobre las pretensiones.

Teniendo en cuenta que a folio 96 obra copia del registro civil de defunción de la señora Paulina Pacheco de Colorado (muerta el 21 de agosto de 2017), de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de quince (15) días, allegue el registro de la cancelación del usufructo que pesa sobre los bienes objeto de demanda.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 068

fijado hoy 10 DIC 2020

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og